

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Otero de Herreros, a favor de don José Manuel Clemente y Canalejas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Otero de Herreros a favor de don José Manuel Clemente y Canalejas, por fallecimiento de su abuela doña María de la Purificación Fernández y Cadenas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Villacampo, a favor de don Antonio Luis Salamanca y Laffitte.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por don José Salamanca y Ramírez de Haro, y en su virtud disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villacampo, a favor de don Antonio Luis de Salamanca y Laffitte, por distribución de su padre don José Salamanca de Haro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alella, a favor de don Juan Peláez Fabra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alella a favor de don Juan Peláez Fabra, por fallecimiento de su madre doña María Eugenia Fabra y Boada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rialp, a favor de doña María de la Concepción Cuervo y de Figuerola-Ferretti.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rialp, a favor de doña María de la Concepción Cuervo y de Figuerola-Ferretti, por fallecimiento de su abuelo don Manuel de Figuerola-Ferretti y Martí.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se concede a don Manuel Tarrega Escribano la Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Manuel Tarrega Escribano, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

NIETO

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco, a don Arcadio López Casillas, Director de la Escuela de Maestría Industrial «Marqués de Suanzes».

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Arcadio López Casillas, Director de la Escuela de Maestría Industrial «Marqués de Suanzes», vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

NIETO

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, de tercera clase, con distintivo blanco, al Delegado de Hacienda de Pontevedra don Santiago Reigosa Zorzano.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Santiago Reigosa Zorzano, Delegado de Hacienda de Pontevedra, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

NIETO

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se concede al Vicepresidente del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, don Tomás Cruz García, la Cruz del Mérito Naval, de tercera clase, con distintivo blanco.

A propuesta del Vicealmirante General de la Base Naval de Canarias, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Tomás Cruz García, Vicepresidente del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 335/1967, de 16 de febrero por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación de una parcela de terreno de 873 metros cuadrados de superficie, radicada en Vich (Barcelona), a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas de la localidad, denominada «San Miguel de los Santos», para la construcción de las mismas a sus asociados.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 28 de febrero de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2783, segunda columna, párrafo cuarto del artículo primero, líneas 3 y 4, donde dice: «...setecientos noventa y tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas...», debe decir: «...setecientos treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y una pesetas...».